

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII Nº 4083

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2007.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0619

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-

VISTO:

La Ley Nº 2917; y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz sancionó la Ley Nº 2917, mediante la cual la Provincia se adhiere a la norma nacional Nº 26.117 denominada *Promoción del Micro crédito para el Desarrollo de la Economía Social*;

Que dicha norma tiene por objeto la promoción y regulación del micro crédito a fin de estimular el desarrollo integral de las personas los grupos de escasos recursos y el fortalecimiento institucional de organizaciones no lucrativas de la Sociedad Civil que colaboran en el cumplimiento de las políticas sociales;

Que la nueva norma posibilitará el acceso al micro crédito a toda persona que reuniendo las condiciones pertinentes no cuente con las garantías patrimoniales y/o no pueda cumplir los procedimientos y requisitos que, habitualmente, requieren las entidades bancarias, facilitando el desarrollo de emprendimientos de la economía social, cuyos titulares no tienen acceso al crédito bancario;

Que existen numerosas instituciones sin fines de lucro y programas gubernamentales nacionales dedicados al micro crédito;

Que el Gobierno Provincial está interesado en acompañar a las instituciones que ya trabajan en micro finanzas;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la Reglamentación de la Ley Nº 2917, la que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- **PASE**, a los Ministerios de Asuntos Sociales y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Dr. Juan Carlos Nadalich

ANEXO I

Artículo 1º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 2º.- **DESIGNASE**, como Organismo de Aplicación de la Ley que se reglamenta a la Comisión Coordinadora Provincial de Micro crédito creada por el Artículo 5º de la citada Ley.-

Artículo 3º.- El Registro Provincial de Instituciones de Micro crédito (ReP.I.M.) funcionará en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales. Corresponde a dicho Organismo Ministerial en coordina-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
 Vicepresidente 1º de la H.C.D.
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Ministro de Gobierno
Sr. RO QUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
 A/C Fiscalía de Estado

ción con la Comisión Coordinadora Provincial de Micro crédito establecer los requisitos y procedimientos de inscripción y control de las instituciones que se adhieren.

Artículo 4º.- **ENCOMIENDASE** la administración del Fondo Provincial de Promoción de Micro crédito, la cual se encuentra facultada a promover la obtención de recursos públicos y privados necesarios para llevar adelante su objeto en los términos previstos en la ley materia de reglamentación, pudiendo celebrar a tal fin convenios con organismos estatales y no gubernamentales.

El Fondo Provincial de Promoción de Micro crédito tendrá el siguiente destino:

a) Capitalizar a Instituciones de micro crédito debidamente inscriptas mediante la asignación de fondos no reembolsables, préstamos dinerarios y/o avales, previa evaluación técnica y operativa de las propuestas o proyectos institucionales.-

b) Subsidiar total o parcialmente la tasa de interés, gastos operativos y/o de asistencia técnica de las Instituciones de micro crédito que correspondan a las operaciones de su incumbencia.-

c) Fortalecer a las Instituciones de micro crédito debidamente inscriptas mediante la provisión de asistencia técnica, operativa y/o de capacitación, en forma reembolsable o subsidiada.-

Artículo 5º.- **CONFORMESE** la Comisión Coordinadora Provincial de Micro crédito, la cual estará integrada en forma conjunta y coordinada por representantes pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales y Ministerio de Economía y Obras Públicas del modo siguiente:

- a) UN (1) COORDINADOR GENERAL.-
- b) UN (1) COORDINADOR EJECUTIVO.-
- c) DOS (2) VOCALES pertenecientes al Ministerio de Asuntos Sociales.-
- d) DOS (2) VOCALES pertenecientes al Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

La COMISION, será presidida por el Coordinador General, quien será asistido en el ejercicio de sus funciones por el Coordinador Ejecutivo.-

Corresponde a los titulares del Ministerio de Asuntos Sociales y del Ministerio de Economía y Obras Públicas la designación de sus representantes (vocales) mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes, designándose al Coordinador General y al Coordinador Ejecutivo a través de resolución conjunta de ambos ministerios.

Se designará un número igual de miembros suplentes que de miembros titulares y su función será reem-

plazar a éstos en caso de ausencia justificada, excusación o recusación aceptada.

Serán vocales titulares por el MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES quienes integran en el mismo carácter la UNIDAD EVALUADORA PROVINCIAL creada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra". Los vocales suplentes pertenecerán a la Dirección Provincial de Economía Social dependiente de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL.

La designación de los vocales suplentes como titulares pertenecientes al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS recaerá en integrantes de la Secretaría de Estado de la Producción y de la Dirección Provincial de Proyectos.

Corresponde a la Comisión el dictado de su propio reglamento interno.

En todos los casos la Comisión se expedirá a través de actos dictados por el Coordinador General y refrendados por el Coordinador Ejecutivo.

Artículo 6º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 7º.- **FACULTASE** a los titulares de los Ministerios de Asuntos Sociales y de Economía y Obras Públicas a dictar en forma conjunta las normas interpretativas o aclaratorias que correspondan con relación al presente Decreto.-

DECRETO Nº 0641

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 401.866/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Septiembre de 2004, se suscribió Contrato de Locación de Obra entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz en su carácter de Locataria y el Grupo de Expertos SH en su carácter de Locador, el que fuera autorizado por Decreto 2386/2004 y ratificado por Resolución MEOP-Nº 1413/04;

Que en dicho Contrato se preveía que la certificación de las facturas a un Consejo Rector el que fue creado por Decreto Nº 3152/04 y modificado por Decreto Nº 660/06;

Que el Consejo Rector designado por Decreto Nº 3152/04, por medio de Acta Nº 4 de fecha 22 de Marzo de 2005 procede a tratar y considerar la posibilidad de sustituir el sistema de control presupuestario de gastos existente en dicha fecha;

Que de la mencionada Acta surge que el Consejo Rector solicitó -como anticipo de las actividades- que el Grupo de Expertos debía realizar en cumplimiento del Contrato firmado con fecha 1º de Septiembre del año 2004, una demostración al locatario del funcionamiento del mencionado Módulo de Gastos, como así también el "nuevo" presupuesto para el desarrollo del mismo, cronograma de instalación, memoria descriptiva y especificaciones de Hardware y Software necesario para su implementación;

Que en la mencionada acta se expusieron los distintos inconvenientes y problemas derivados de la no uniformidad de los sistemas, criterios, etc. utilizados en aquel momento en las distintas administraciones, por lo que consideraron importante la implementación

de modalidades, rutinas de trabajos, formularios, de forma tal de homogeneizar los procedimientos ha utilizar en las distintas administraciones que conforman la Administración Pública Provincial;

Que el Consejo Rector en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 3152/04, elevó un informe al señor Ministro de Economía y Obras Públicas de la Provincia en donde se sugería disponer el inicio de la implementación del citado Módulo de Gastos;

Que nuevamente el Consejo Rector, por medio de Acta N° 5 de fecha 26 de Agosto del año 2005, se reúne a los efectos de evaluar la "demostración" efectuada por el Grupo de Expertos SH, de la practicidad del Módulo de Gastos que se había instalado a modo de prueba en cinco jurisdicciones;

Que evaluados los resultados obtenidos en la instalación a modo de prueba del Módulo de Gastos, resultaba conveniente la instalación e implementación del Módulo de Tesorería, en virtud de que la etapa del pagado se registraba en sistemas alternativos, registros extrasistema y las conciliaciones bancarias se realizan manualmente, duplicando la carga de trabajo y los márgenes de errores;

Que se menciona además la conveniencia de contar con la implementación del Módulo de Presupuesto a los efectos de agilizar las adecuaciones presupuestarias que son requeridas por parte de todos los servicios administrativos, dando más agilidad y dinámica a los procedimientos administrativos;

Que se resalta además la importancia respecto al Módulo de Presupuesto, en relación reglamentado en la Ley de Responsabilidad Fiscal, que conlleva convertir los presupuestos y ejecuciones a los criterios expositivos allí establecidos;

Que atento a las demostraciones efectuadas por el Grupo de Expertos SH en relación a los Módulos de Tesorería y Presupuesto, el Consejo Rector sugería y aconsejaba la implementación de ambos módulos;

Que en la prosecución del trámite por el cual el Consejo Rector aconsejaba la implementación de los Módulos de Gastos, Tesorería y Presupuesto, la Contaduría General de la Provincia inicia con fecha 4 de Abril de 2005, el Expediente N° 401.866/05, en el que se observa a fojas 30/45 presupuesto presentado por el Grupo de Expertos para la provisión e Instalación del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Módulo de Gastos, por un importe de **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 329.215,19.-)**;

Que el Consejo Rector a fojas 141/143 de los presentes actuados y, previo el análisis de la documentación obrante en el expediente y con la evaluación del informe y antecedentes curriculares presentados, sugiere la continuidad del trámite que deriva en el dictado con fecha 3 de Octubre de 2005, del Decreto N° 2612/2005, a través del cual se autoriza a la realización de las propuestas relativas al "Sistema Integrado de Información Financiera" –SIIF- Módulo Gastos, Tesorería y Presupuesto, conforme los Anexos I, II y III, se dispone el inicio de la implementación de los Módulos indicados y se contrata los servicios del Licenciado Luis María HUERTA para el desarrollo, provisión, instalación y capacitación relativa a la implantación del Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF- Módulo de Gastos, Tesorería y Presupuesto, en los términos de los Anexos que forman parte del referido Decreto, por la suma de **PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 978.492,36.-)**;

Que las tareas encomendadas por el Decreto 2612/05 no estaban contempladas en el Contrato suscrito con fecha 1° de Septiembre del año 2004, por lo que el referenciado instrumento legal las enumeró tal como se indicó ut-supra y asimismo, ordenó abonar los módulos en cuestión de acuerdo a la siguiente forma de pago: a) en relación al Módulo de Gastos que asciende a **PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 329.215,19.-)**, se cancele en tres cuotas iguales de \$ 82.303,79; b) el Módulo de Presupuesto que asciende a **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO CON SE-**

TENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 310.908,78.-), se cancele en tres cuotas iguales de \$ 77.727,20 y una cuota de \$ 77.787,18, y c) el Módulo de Tesorería que asciende a **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 338.368,39.-)**, se cancele en tres cuotas iguales de \$ 84.592,10 cada una y una cuota de \$ 84.592,09. En todos los casos los pagos se efectuarían previas recepciones realizadas conforme lo descripto en el mencionado Decreto, Anexos I, II y III respectivamente.

Que de los antecedentes obrantes en el Ministerio de Economía y Obras Públicas sobre el particular, se constata que no se suscribió por estas tareas contrato alguno, valiéndose para los pagos al Licenciado Huerta las certificaciones efectuadas por el Consejo Rector en virtud de lo establecido en el Decreto N° 2612/05 y sus respectivos Anexos;

Que en virtud de ello, y en la medida que fueron ejecutándose los trabajos establecidos en los Anexos respectivos de cada Módulo, los mismos se aprobaron y se cancelaron conforme a las certificaciones realizadas en su oportunidad por el Consejo Rector;

Que con el dictado del Decreto N° 660/06, mediante el cual se modifican los integrantes del Consejo Rector, se le notificó mediante Nota CGP-N° 343/06, de fecha 10 de Abril del año 2006 al Grupo de Expertos SH tal situación, como así también se requirió que todo traslado hacia la ciudad de Río Gallegos sea informado con una anticipación no menor a quince días al solo efecto de dar cumplimiento a las previsiones y procedimientos administrativos vigentes;

Que a partir del mes de Abril de 2006, comienzan a surgir divergencias entre el Grupo de Expertos SH y el Consejo Rector, en cuanto a la interpretación de las modalidades y criterios de trabajo adoptados en la continuidad desarrollo del Sistema Integrado de Información Financiera;

Que en el mes de Septiembre del año 2006, el señor Luis María HUERTA en representación del Grupo de Expertos SH, efectuó una serie de requerimientos de tipo económicos, los cuales fueron evaluados y considerados por el Consejo Rector;

Que por Nota CGP-N° 1748/06 de fecha 10 de Octubre del año 2006 se notifica al señor HUERTA las conclusiones arribadas;

Que en respuesta a la nota mencionada en el párrafo anterior y a partir del 19 de Octubre del año 2006, comienza un intercambio epistolar entre las partes, cuyas copias certificadas obran a fojas 240/248, profundizando aún más las diferencias entre las partes;

Que a fojas 249 obra acta celebrada por el Contador General de la Provincia de Santa Cruz CPN Edgardo R. Valfré en representación del Consejo Rector con el Lic. Luis M. Huerta en representación del Grupo de Expertos, quien condicionó la realización de trabajos parciales que permitiesen efectuar el cierre presupuestario del año 2006 y la readecuación presupuestaria al ejercicio 2007, al pago de la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00.-)**, en virtud de considerarse ésta una tarea adicional a las fijadas en el Decreto N° 2612/05;

Que con respecto a la solicitud del pago de la tarea adicional, el Consejo Rector en su Acta N° 10 efectuó un análisis pormenorizado de ese pedido pecuniario, relacionándolo con los valores de hora cotizados para las tareas encomendadas por Dto. 2612/05, y resolvió que la suma requerida, resultó ser totalmente exagerada, onerosa, y compulsiva para esta Administración;

Que la situación descripta pormenorizadamente en el Acta 10 del Consejo Rector con respecto a desvinculaciones en el equipo de personal técnico, pone en evidencia que el Lic. Luis HUERTA en representación del Grupo de Expertos, no ha tenido en su staff a los profesionales cuya formación y experiencia laboral ha sido de vital importancia, y considerada oportunamente definitiva, al momento de tomar la decisión para la implementación en la Provincia de Santa Cruz del Sistema Integral de Información Financiera;

Que queda claramente en evidencia que la actitud del Licenciado Luis María HUERTA, durante el período comprendido entre los meses de Abril del año 2006 a la fecha, ha sido una maniobra meramente dilatoria, en virtud de la "disolución real y manifiesta de su equipo de trabajo", no habiendo notificado, ni puesto a consideración del Consejo Rector, la de-

safectación y/o reemplazo del personal que forma parte de su Staff de Profesionales, cuyos Curriculum Vitae fueron presentados por el Grupo de Expertos en oportunidad de su contratación;

Que cabe dejar constancia que mediante Expediente N° 413.054/04 se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Obra celebrado con fecha 1 de Septiembre del año 2004, entre el señor Ministro de Economía y Obras Públicas en su carácter de Locatario y el Grupo de Experto SH, representado por el señor Luis María HUERTA, en su carácter de Locador, conforme cláusula Octava (8.1) por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Locador, contrato que resulta ser la génesis de la relación entre el Licenciado HUERTA y la Provincia de Santa Cruz y del cual derivaron las tareas que luego le fueron encomendadas por Decreto N° 2612/05 (Módulos Gastos, Presupuesto y Tesorería) y de las cuales se efectúa el presente análisis;

Que atento a los motivos expuestos y los incumplimientos observados por parte del Grupo de Expertos SH, el Consejo Rector, mediante Acta N° 10 solicita al señor Ministro de Economía y Obras Públicas se suspenda la continuidad del desarrollo de instalación del SIIF previsto en el Decreto N° 2612/05, en las etapas no cumplidas por el Grupo de Expertos SH;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 131/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 274;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSPENDASE** la continuidad del desarrollo de instalación del SIIF previsto en el Decreto N° 2612/05, en las etapas no cumplidas por el Grupo de Expertos SH, esto es: a) Módulo de Gastos, en su Cuarta Etapa por un importe de \$ 82.303,79; b) Módulo de Tesorería en su Segunda, Tercera y Cuarta Etapa, por un importe de \$ 77.727,18 cada uno, y c) el Módulo de Presupuesto en su Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Etapa por un monto no total del módulo de **PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 310.908,78.-)**.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETO N° 0667

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MG-N° 583.202/06, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia la modificación de la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno con el objeto de facilitar las tareas encomendadas a dicho organismo mediante las Leyes Provinciales N° 2786, 2855 y 2928;

Que en tal sentido es dable recordar que mediante Ley Provincial N° 2786 el Estado Provincial adhirió a la Ley Nacional N° 25.854 de Creación del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, el que fue instituido en el ámbito provincial por Decreto Provincial N° 2164/06, determinándose como autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que asimismo la Ley N° 2855 creó en el ámbito del Ministerio de Gobierno el Registro de Deudores Alimentarios, estableciéndose en la respectiva reglamentación su directa dependencia funcional de la Sub-

secretaría citada anteriormente;

Que por último, la Ley Provincial N° 2928 instituyó el Registro de Obstructores de los vínculos de los hijos con su Progenitor no conviviente y Familia Extendida, el que también funcionará bajo la órbita la citada cartera de Gobierno;

Que a fin de dar operatividad a los servicios que prestarán los Registros aludidos, resulta necesario incorporar a la Estructura Orgánica de la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno un área que lo asista en el cumplimiento las normativas *supra* citadas;

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas y jurídicas competentes nada obsta para proceder al dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota S.LyT-GOB N° 470/07, emanada por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 99;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE**, a partir del día de la fecha, la Estructura Orgánica Interna Sectorial y Funcional de la Dirección General de Coordinación del Registro de Deudores Alimentarios; de Guarda con Fines Adoptivos y de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con su Progenitor no conviviente y Familia Extendida, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno con su respectivo Organigrama y misiones y funciones, los que como ANEXOS I y II forman parte integrante del presente, la que se incorporará a la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto Provincial N° 049/95, modificada por Decreto Provincial N° 811/06.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Gobierno, a disponer por Resolución la complementación de la Estructura Orgánica aprobada por el Artículo 1° en los Niveles de Departamento; División y Sección dentro del marco de racionalización Administrativa que lleva adelante este Poder Ejecutivo.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **SANCHO** -Daniel Alberto Varizat

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0611

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Marzo de 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 0615

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.719/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 0010/07, donde dice: "...destinado a solventar los gastos que demandarán los trabajos de mantenimiento del campo de fútbol de césped sintético...", deberá leerse: "...destinado a solventar los gastos que demandarán las reparaciones de alambrado perimetral, mantenimiento del campo de césped sintético y alquiler de tribuna tubular..."-.

DECRETO N° 0618

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Marzo del

año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 0620

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-

ENCARGASE a partir del día 19 de Marzo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **O CAMPO**.-

DECRETO N° 0621

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.218/07.-

AUTORIZASE a Transferir desde la Tesorería General de la Provincia a favor de la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), a los fines de solventar gastos de funcionamiento de las distintas áreas de Ministerio de Asuntos Sociales, debiendo rendir cuenta documentada en su inversión de conformidad con las reglamentaciones en vigencia.-

AFECTASE la suma total señalada en el Artículo, con cargo en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración - SUBFUNCION: Erogaciones Corrientes - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y en las PARTIDAS y montos que a continuación se detallan, del Presupuesto 2007.-

2 Bienes de Consumo.....\$ 20.000,00.-
3 Servicios No Personales.....\$ 20.000,00.-

DECRETO N° 0622

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.870/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana **PRINCE SOUYEX** (D.N.I. N° 18.660.054) para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0623

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.560/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gonzalo Daniel **GALVAN**

(Clase 1981 - D.N.I.N° 28.135.267) para cumplir funciones como Licenciado en Psicología en el Hospital Seccional de Las Heras, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0624

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.575/07.-

RATIFICAR, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 0553 de fecha 13 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.095,47) en concepto de servicio por suministro de gas brindado al Jardín Maternal de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena y al Hogar de Ancianos de la localidad de Perito Moreno durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2006.-

DECRETO N° 0625

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.737/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0759 de fecha 2 de Marzo del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.-) en concepto de atención en Consultorio Externo brindado al paciente Damián Matías, durante el mes de Noviembre del año 2006, solicitado por la Dirección de Derivaciones, a favor de la Firma "ANAKAINOSIS S.R.L."-.

DECRETO N° 0626

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.738/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0711 de fecha 28 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 2.716.-) en concepto de servicio de alojamiento y comedor brindado a los distintos pacientes derivados del interior de la Provincia a favor del Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional - Filial Río Gallegos, durante el mes de Noviembre del año 2006, solicitado por la Dirección Derivaciones.-

DECRETO N° 0627

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.556/06.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0700 de fecha 27 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vi-

gente, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250.-) en concepto de traslado de mercadería hacia las localidades de Caleta Olivia y Las Heras, correspondiente al mes de Diciembre del año 2006, a favor de la Empresa de Transporte "VESPRINI & VESPRINI", solicitado por la Dirección Depósito General de este Ministerio.-

DECRETO N° 0628

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 202.817/06.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Abril del año 2007, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente – Categoría 20 – Agrupamiento: "B" – Grado: III, de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Mariela Alejandra **PEREZ** (D.N.I. N° 22.787.525), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme al establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0629

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.435/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 0658 de fecha 22 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al Ejercicio vigente, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) en concepto de retratamiento Litotricia Extracorpórea brindado al paciente Omar **SO TO JARAMILLO** durante el mes de Noviembre del año 2006, solicitado por el Departamento Derivaciones dependiente de la Dirección de Derivaciones.-

DECRETO N° 0630

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.307/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes, la Resolu-

ción Ministerial N° 0573 de fecha 14 de Febrero del año 2007, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y APROPIARSE al Ejercicio vigente, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420.-) en concepto de servicio de alojamiento a los distintos pacientes derivados del interior de la Provincia, a favor de la Firma "Hotel Colonial", durante el mes de Diciembre del año 2006, solicitado por la Dirección Derivaciones.-

DECRETO N° 0631

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.990/07.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Yolanda Isabel **AGUIRRE** (D.N.I. N° 4.752.604), con prestación de servicios en el Hospital Distrital San Lucas de la localidad de 28 de Noviembre dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0632

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.558/06.-

ACEPTASE a partir del día 12 de Marzo del año 2007, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente – Categoría 14 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Rudecinda **CANIUQUEO** (L.C. N° 9.955.346), con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la E.G.B. N° 20 de la localidad de Fitz Roy, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 0633

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 207.992/07.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1°

de Marzo del año 2007, en virtud de acogerse a los beneficios de **Jubilación por Invalidez**, conforme lo faculta el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales, señora Nelly Ester **ULLOA** (D.N.I. 13.582.863), con prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Abordaje Territorial.-

DECRETO N° 0634

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 776.942/07.-

DASE DE ALTA EN COMISION a partir del día de la fecha, en el cargo de **Agentes de Policía**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2007, al personal policial en las Plazas que en cada caso se indican:

APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I. N°	PLAZA N°
AGUILA, María Vanina	27.098.863	1247
BRIAMONTE, María Luisa	28.490.551	1248
RUIZ, Gloria Elisabet	21.353.470	1250
ALVAREZ RIVAS, Jorgelina Antonella	30.357.618	1251

DECRETO N° 0635

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 776.928/07.-

DESE DE ALTA EN COMISION, en los cargos de Agentes de Policía, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución al Personal – Complementos, del Ejercicio 2007, al Personal Policial en las Plazas y Fechas que en cada caso se indican según el detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

ANEXO I
AGENTES DE POLICIA "ALTA EN COMISION"

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CLASE	LOCALIDAD	PLAZA	FECHA INGRESO
1	ABALOS UBALDO SALVADOR	27.325.787	1979	Caleta Olivia	935	22/01/2007
2	ALANIS JUAN MANUEL	23.490.777	1973	Caleta Olivia	1089	22/01/2007
3	ALANIZ, DEBORA ELISABETH	23.359.864	1973	Caleta Olivia	1090	22/01/2007
4	ALBORNOZ ALFREDO HUMBERTO	25.610.604	1976	Caleta Olivia	1091	22/01/2007
5	AMARILLA LAURA NAZARIA	27.774.215	1979	Caleta Olivia	1092	22/01/2007
6	ANABALON, DAMIÁN AGUSTÍN	29.294.245	1982	Caleta Olivia	1093	22/01/2007
7	ANABALON, GUSTAVO FABIAN	29.848.382	1983	Caleta Olivia	1094	22/01/2007
8	ANGEL GUILLERMO FERNANDO	28.178.149	1980	Caleta Olivia	1095	22/01/2007
9	ANTIPANI MONICA MARIA	25.375.101	1976	Caleta Olivia	1096	22/01/2007
10	APARICIO ARIEL	22.323.532	1972	Caleta Olivia	1097	22/01/2007
11	ARAGON ADRIAN ANDRES	32.086.607	1986	Caleta Olivia	1098	22/01/2007
12	ARCE, ISABEL EDITH	30.491.175	1983	Caleta Olivia	1100	22/01/2007
13	AYALA RAMONA BEATRIZ	29.080.718	1981	Caleta Olivia	1101	22/01/2007
14	BARCELO RAUL RODOLFO	28.062.959	1980	Caleta Olivia	1102	22/01/2007
15	BARRIENTOS ANTONIO MANUEL	28.178.071	1980	Caleta Olivia	1103	22/01/2007
16	BARRIENTOS, MIGUEL ANGEL	26.065.257	1977	Caleta Olivia	1104	22/01/2007
17	BERGONZI, CRISTINA ALICIA	25.899.941	1977	Caleta Olivia	1105	22/01/2007
18	BLANCHINI, CRISTIAN DANIEL	30.830.958	1984	Caleta Olivia	1106	22/01/2007
19	CARRASCO EMMANUEL MATIAS	32.938.964	1987	Caleta Olivia	1107	22/01/2007
20	CARRIZO DANIEL ROBERTO	31.733.412	1985	Caleta Olivia	1108	22/01/2007
21	CATRINAO, JUAN CARLOS	28.558.152	1981	Caleta Olivia	1109	22/01/2007
22	CHAVEZ GONZALEZ ALBERTO FABIO	30.144.218	1983	Caleta Olivia	1111	22/01/2007
23	COCHA, CRISTIAN EDGARDO	25.375.118	1976	Caleta Olivia	1113	22/01/2007
24	CONTRERAS ROMINA VALERIA	31.474.908	1985	Caleta Olivia	1114	22/01/2007
25	CONTRERAS, JULIA NOEMI	22.453.546	1971	Caleta Olivia	1115	22/01/2007
26	DAZ CLAUDIO MARCELO	21.997.201	1971	Caleta Olivia	1116	22/01/2007
27	DUARTE MIRTA ITATI	29.642.221	1982	Caleta Olivia	1117	22/01/2007
28	DUARTE, PEDRO RAUL	30.213.810	1983	Caleta Olivia	1118	22/01/2007

29	ESPINOZA PABLO DANIEL	30.325.434	1984	Caleta Olivia	1120	22/01/2007
30	ESTAY ENZO MARCOS	29.015.987	1981	Caleta Olivia	1121	22/01/2007
31	FERNANDEZ, ROBERTO ANDRES	26.131.443	1977	Caleta Olivia	1122	22/01/2007
32	FIGUEROA, MARCOS ANTONIO	25.596.421	1976	Caleta Olivia	1123	22/01/2007
33	FLORES, JOSE IGNACIO	27.303.503	1979	Caleta Olivia	1124	22/01/2007
34	GALLEGOS MAIDANA, SILVANA DANIELA	31.802.180	1985	Caleta Olivia	1126	22/01/2007
35	GOMEZ, MARTIN JOSE DANIEL	25.504.315	1976	Caleta Olivia	1127	22/01/2007
36	GONZALEZ CARLOS ARIEL	26.868.310	1978	Caleta Olivia	1128	22/01/2007
37	GORDILLO JACQUELINE VANESA	31.802.153	1985	Caleta Olivia	1129	22/01/2007
38	GUIA CARLOS MARTIN	31.894.211	1986	Caleta Olivia	1130	22/01/2007
39	GUMIEL MONICO SANDRO	22.044.670	1972	Caleta Olivia	1132	22/01/2007
40	GUTIERREZ PAULA EUGENIA	21.997.178	1971	Caleta Olivia	1133	22/01/2007
41	JAMES, NORA BEATRIZ	33.787.352	1988	Caleta Olivia	1135	22/01/2007
42	LICANQUEO ANALIA DE LOURDES	29.586.761	1982	Caleta Olivia	1136	22/01/2007
43	LOZANO, JORGE ENRIQUE	28.558.333	1981	Caleta Olivia	1137	22/01/2007
44	MALDONADO ANTONIO MARIO	20.604.749	1968	Caleta Olivia	1138	22/01/2007
45	MALDONADO ESTHER SILVANA	31.318.536	1985	Caleta Olivia	1139	22/01/2007
46	MANCILLA MARIANA BELEN	32.698.151	1987	Caleta Olivia	1142	22/01/2007
47	MARINO GUST AVO OSVALDO	24.988.360	1976	Caleta Olivia	1143	22/01/2007
48	MARQUEZ, CLAUDIO SEBASTIAN ALBERTO	28.051.620	1980	Caleta Olivia	1146	22/01/2007
49	MARTINEZ JOSE ANTONIO	25.667.940	1977	Caleta Olivia	1148	22/01/2007
50	MARTINEZ MARCELO FRANCISCO	30.325.306	1984	Caleta Olivia	1149	22/01/2007
51	MARTINEZ PAOLA GRISEL	29.848.272	1983	Caleta Olivia	1150	22/01/2007
52	MENDOZA CRISTIAN SEBASTIAN	32.086.696	1986	Caleta Olivia	1151	22/01/2007
53	MENDOZA DEMETRIO ISAAC	32.698.245	1987	Caleta Olivia	1152	22/01/2007
54	MILLATRU, JOSE MIGUEL	25.986.936	1977	Caleta Olivia	1158	22/01/2007
55	MONSALVO FERNANDO ARIEL	30.502.698	1983	Caleta Olivia	1159	22/01/2007
56	MONTIVERO SILVANA LORENA	33.260.363	1988	Caleta Olivia	1160	22/01/2007
57	MOYANO, ANALIA VERONICA	29.050.113	1981	Caleta Olivia	1161	22/01/2007
58	NAVARRO MARGARITA NOEMI	29.512.809	1982	Caleta Olivia	1162	22/01/2007
59	NEIRA KARINA PAOLA	29.439.978	1982	Caleta Olivia	1163	22/01/2007
60	OSSES GUSTAVO DANIEL EDUARDO	24.283.127	1974	Caleta Olivia	1164	22/01/2007
61	PALAVECINO MANUEL	23.350.082	1973	Caleta Olivia	1165	22/01/2007
62	PRZYBYTEK HORACIO ALFREDO	24.449.767	1975	Caleta Olivia	1166	22/01/2007
63	QUEVEDO YESICA IVON	33.260.344	1988	Caleta Olivia	1176	22/01/2007
64	QUISPE, GABRIEL VICTOR ROBERTO	31.935.719	1985	Caleta Olivia	1192	22/01/2007
65	RIVAS, JORGE ANIBAL	24.400.340	1975	Caleta Olivia	1193	22/01/2007
66	RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	24.920.034	1975	Caleta Olivia	1194	22/01/2007
67	ROMERO LUIS NICOLAS	32.939.003	1987	Caleta Olivia	1195	22/01/2007
68	RUBILAR, CARLOS ALBERTO	27.931.217	1980	Caleta Olivia	1196	22/01/2007
69	SIENES DIEGO JAVIER JACINTO	30.565.711	1983	Caleta Olivia	1197	22/01/2007
70	SILVA AGUIRRE VERONICA ALEJANDRA	27.143.231	1979	Caleta Olivia	1198	22/01/2007
71	SILVA CLAUDIO ENRIQUE	23.490.621	1973	Caleta Olivia	1199	22/01/2007
72	USQUEDA FELIPE MARCIAL	27.224.299	1979	Caleta Olivia	1200	22/01/2007
73	VALLADARES ANDREA EVELYN	33.610.831	1988	Caleta Olivia	1201	22/01/2007
74	VALLEJOS CLAUDIA ALEXANDRA	32.076.706	1986	Caleta Olivia	1202	22/01/2007
75	VALLEJOS FERNANDO EDUARDO	32.398.090	1986	Caleta Olivia	1203	22/01/2007
76	VAZQUEZ ARIEL ENRIQUE	24.464.790	1975	Caleta Olivia	1204	22/01/2007
77	VEGA SILVIA VIVIANA	23.730.782	1974	Caleta Olivia	1205	22/01/2007
78	VERA CYNTHIA MARLENE	32.086.556	1986	Caleta Olivia	1206	22/01/2007
79	VILLAGRA FRANCISCO SEGUNDO	26.065.176	1977	Caleta Olivia	1207	22/01/2007
80	VIÑALES GUSTAVO DANIEL	31.935.837	1985	Caleta Olivia	1208	22/01/2007
81	GONZALEZ MARIELA ANALIA	28.663.352	1981	Las Heras	1209	22/01/2007
82	PALACIOS YOLANDA MALVINA	30.856.013	1984	Las Heras	1222	22/01/2007
83	CARDENAS SILVIA JUDITH	24.302.256	1975	Las Heras	1223	22/01/2007
84	REMOLCOY JOANA BEATRIZ	31.755.649	1986	Las Heras	1225	22/01/2007
85	SERVIN DANIEL JOSE	29.688.563	1982	Las Heras	1226	22/01/2007
86	SARAZA MARCIA VIVIANA	26.411.145	1978	Las Heras	1227	22/01/2007
87	ESTIGARRIBIA LILIANA NOEMI	29.797.129	1982	28-Nov.	1228	22/01/2007
88	AYALA SABRINA IVANA	31.146.815	1984	28-Nov.	1229	22/01/2007
89	CONTRERAS CAROLINA RAQUEL	26.972.055	1978	P.Truncado	1230	22/01/2007
90	PEREYRA SONIA ELIZABETH	25.460.663	1976	P.Truncado	1231	22/01/2007
91	RUBENS LAURA CARINA	25.834.589	1977	P.Truncado	1232	22/01/2007
92	TENORIO NANCY ESTER	23.905.830	1974	P.Truncado	1233	22/01/2007
93	DUARTE, MAGDALENA	29.571.303	1982	P. Deseado	1234	22/01/2007
94	GOMEZ, MYRIAM BEATRIZ	30.565.714	1984	P. Deseado	1235	22/01/2007
95	MARSICANO, SANDRA MARIELA	21.776.620	1970	P. Deseado	1236	22/01/2007
96	SOSA, GABRIELA ALEJANDRA	38.404.668	1985	P. Deseado	1237	22/01/2007
97	VERGARA JOANA VIRGINIA	33.285.690	1987	P. Deseado	1240	22/01/2007
98	ALANIS OMAR OSCAR	31.006.957	1984	Jaramillo	1241	22/01/2007
99	CENTURION MAURICIO GERARDO	25.595.507	1977	Jaramillo	1242	22/01/2007
100	GOMEZ LUIS LEONARDO	33.989.830	1988	Jaramillo	1243	22/01/2007
101	GUERRERO HECTOR FABIAN	32.135.392	1986	Jaramillo	1244	22/01/2007
102	MELIPAN JUAN MANUEL	33.333.067	1987	Jaramillo	1245	22/01/2007
103	VILLAGRA VICTOR FABIAN	23.752.827	1974	Jaramillo	1246	22/01/2007

DECRETO N° 0636

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.113/07.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 19.890.-) correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior

con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUB-PARCIAL: Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia,

previa intervención de Contaduría General la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0637

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.163/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión,

por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)** al señor Claudio **MALDONADO** (D.N.I. N° 22.683.072) de Perito Moreno, destinado a solventar los gastos que le demandará la grabación de un demo y la difusión del material en la zona norte del País.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Claudio **MALDONADO** (D.N.I. N° 22.683.072) la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0638

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.243/07.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor de la *Asociación Amigos del Tren*, en la persona de su Presidente Alfredo **GALLARDO** (D.N.I. N° 7.819.322) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de un (1) equipo informático y servicio de Internet para el Museo Ferroviario que dicha Asociación posee.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Amigos del Tren*, en la persona de su Presidente Alfredo **GALLARDO** (D.N.I. N° 7.819.322), la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0639

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Marzo de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

DECRETO N° 0640

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Marzo de 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

DECRETO N° 0642

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-N° 206.860/06.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Nancy Juana **BOURDET**

(D.N.I. N° 10.789.332), para cumplir funciones como Auxiliar Social en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2007, en base a Categoría 10 – Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, Régimen Horario: 40 Horas Semanales – Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo – Complementos – Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 0643

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 415.059/07.-

ASIGNAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 157.324,36)**, a favor del Subsecretario de Turismo de la Provincia de Santa Cruz, don Erico Gustavo **KAHLKE**.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales (\$ 157.324,36.-), del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 0644

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Marzo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos **NADALICH**.-

DECRETO N° 0645

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.768/07.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de Febrero de 2007, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Contabilidad y Presupuesto de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, dispuesta a favor del agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21, don Hernán Ernesto **CARDENAS** (Clase 1959 – DNI N° 13.582.540) mediante Resolución MEOP-N° 064/03.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Febrero de 2007, conforme lo estipula el Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 21, don Hernán Ernesto **CARDENAS** (Clase 1959 – DNI N° 13.582.540)-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designa-

do en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0646

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.484/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** el gasto correspondiente a Ejercicio vencido al Presupuesto en vigencia, por la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 23.471,23.-)**, en concepto de Reintegro de Haberes a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz durante los meses de Noviembre, Diciembre y S.A.C. 2da. Cuota del año 2006.-

APROBAR, el pago a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz durante los meses de Noviembre, Diciembre y S.A.C. 2da. Cuota del año 2006.-

ABONAR, a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 23.471,23.-)**, en concepto de Reintegro de Haberes a la Municipalidad de Santa Cruz.-

DECRETO N° 0647

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.789/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la obra denominada: “**CUBIERTA DE TECHO CLUB TALLERES 2° ETAPA**”, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 302.500,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: CUBIERTA DE TECHO CLUB TALLERES 2° ETAPA – PESOS TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 302.500,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a favor de la Municipalidad de Río Turbio una suma total de **PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 60.500,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0648

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.788/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan

Antonio **BONTEMPO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la Obra denominada: “**REFACCION CASAS GENDARMERIA NACIONAL**”, por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: REFACCION CASAS GENDARMERIA NACIONAL por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio la suma de **PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0649

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.787/07.-

RATIFICAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada en este acto por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** por una parte, y por la otra la Municipalidad de Río Turbio, representada por su Intendente, don Horacio Matías **MAZU**, relacionado con la Obra denominada: “**CUBIERTA DE TECHO PLAYON BARRIO ISLAS MALVINAS**”, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 169.400,00.-)**, el cual forma parte integrante del presente.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencia a Instituciones Provinciales y Municipales para Financiar Erogaciones de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Gobiernos Municipales Aporte a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Municipalidad de Río Turbio – PROYECTO: “**CUBIERTA DE TECHO PLAYON BARRIO ISLAS MALVINAS**” por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$ 169.400,00.-), del Presupuesto 2007.-

ABONESE a la Municipalidad de Río Turbio, la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 33.880.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

DECRETO N° 0650

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente CAP-N° 482.541/05 y Adjuntos CAP-Nros. 483.153/82, 484.212/90.-

SUSCRIBIR, el Título de Propiedad a favor del señor Ilvio **CORALLI** (D.N.I. N° 93.262.751), por

la superficie de 900 has. las que se encuentran ubicadas en la Parte Noroeste del Lote 58 de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem de esta Provincia.-

DECRETO N° 0651

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente LOAS-N° 028.053/07.-

ELIMINASE, a partir del día 14 de Marzo del año 2007, en el ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ITEM: Unico, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE, a partir del día 14 de Marzo del año 2007, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura, a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 19, doña Carmen Noemí **GALLEGUILLLO** (D.N.I. N° 17.734.114) proveniente del ANEXO: Lotería para Obras de Acción Social – ITEM: Unico.-

DECRETO N° 0652

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.970/06.-

DEJAR SIN EFECTO, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, las designaciones de los funcionarios que seguidamente se detallan en los cargos que se indican en cada caso dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas:

DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y MOVIMIENTOS DE FONDOS:

CANTEROS, Julio Andrés (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.826), Planta Permanente – Categoría 10, designación dispuesta mediante Decreto N° 281/04.-

DIRECTORA DE PAGOS:

GODO Y, Adriana Mabel (D.N.I. N° 14.098.381), Planta Permanente – Categoría 16, designación dispuesta mediante Decreto N° 2860/92.-

DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA:

ULLOA, Gladys Lilian (D.N.I. N° 24.861.459), designación que fuera dispuesta mediante Decreto N° 281/04.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de Diciembre del año 2006, a los agentes que seguidamente se detallan en los cargos dependientes de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas en cada caso se indican, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

SUB-TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA:

CANTEROS, Julio Andrés (Clase 1971 – D.N.I. N° 22.097.826), Personal Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10.-

DIRECTORA GENERAL DE SUPERVISION Y MOVIMIENTOS DE FONDOS:

GODO Y, Adriana Mabel (D.N.I. N° 14.098.381), Personal Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 16.-

DIRECTORA DE PAGOS:

ULLOA, Gladys Lilian (D.N.I. N° 24.861.459).-
DEJASE ESTABLECIDO que los agentes de Planta Permanente mencionados en el Artículo anterior retendrán su categoría de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO N° 0653

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.905/07.-

DESIGNASE, a partir del 1° de Febrero del año 2007, en el cargo de Asesora (Nivel Dirección) con dependencia del señor Ministro de Economía y Obras

Públicas, a la señora Silvia Ruth **D'ANDREA** (D.N.I. N° 20.961.088), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 0654

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.590/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Rentas, una (1) Categoría 14 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, una (1) Categoría Clase VII de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial – ITEM: Conservación de Caminos, Talleres y Servicios, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Clase VII, señor José Alberto **VERA** (Clase 1979 – D.N.I. N° 27.221.320), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Rentas.-

DECRETO N° 0655

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.177/07.-

OTORGASE un Aporte no Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Gobernador Gregores, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), destinada a solventar los gastos que demande la Asistencia Artística del señor Elbio **SEPULVEDA**, en el “**Festival de Doma y Jineteada**” de los **85° Aniversario** de la localidad homónima.-

AFECTAR, la sumacitada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Municipalidad de Gobernador Gregores.-

DECRETO N° 0656

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.119/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), destinada a solventar los gastos de la contratación de la Empresa de Transporte de Roberto A. **SIMONELLI** para el traslado de tres (3) Bandas de Rock de nuestra ciudad capital a la localidad de Puerto San Julián.-

AFECTAR, la sumacitada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales

y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 0657

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.117/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar los gastos de la Asistencia Artística del Grupo **"SARKOS"** en el Festival Musical **"Abriendo Corazones"**.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 0658

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.118/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar los gastos de la Asistencia Artística del Grupo **"Sarkos"** en la **"39ª Edición del Certamen Patagónico de Pesca del Tiburón"**.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de Puerto Deseado.-

DECRETO N° 0659

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.104/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Comisión de Fomento de El Chaltén, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar los gastos que demanda la Asistencia Artística del señor Claudio **VIDELA** en la 9ª Edición de la Fiesta Nacional del Trekking.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones

Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Comisión de Fomento de El Chaltén.-

DECRETO N° 0660

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.116/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), destinada a solventar los gastos de la Asistencia Artística del señor Lito **RUIZ** en el Festejo del **"Día de la Mujer"**.-

AFECTAR, la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

DECRETO N° 0661

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.240/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 8.790,00.-) destinada a solventar los gastos de la asistencia artística del señor Jaime **TORRES** en los festejos de la **"Velada Patriótica"** de la localidad de 28 de Noviembre.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º a la Municipalidad de 28 de Noviembre.-

DECRETO N° 0663

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.313/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 4.750.-) a favor de la señora Ivana María **ALBARRACINO** (DNI N° 28.333.057) de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS

CINCUENTA (\$ 4.750.-) destinado a solventar los gastos que le demandará el servicio fúnebre incluido el traslado aéreo de los restos de su extinto hermano José Antonio **ALBARRACINO**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Ivana María **ALBARRACINO** (DNI N° 28.333.057) de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena, la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0664

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.433/07.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensoría Oficial en la Defensoría de Pobres Ausentes e Incapaces de la localidad de Puerto Santa Cruz que tendrá actuación ante los Juzgados de Primera Instancia de cualquier fuero con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a la doctora Silvia Alejandra **VELAZQUEZ** (D.N.I.N° 20.502.109).-

DECRETO N° 0665

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.092/07.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 2º del Decreto N° 0452-07, donde dice: **"...PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas..."** deberá decir: **"...PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas - Transferencias a Personas..."**.-

DECRETO N° 0666

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.099/07.-

MODIFICASE en su parte pertinente el Artículo 2º del Decreto N° 0473-07, donde dice: **"...PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas..."** deberá decir: **"...PARTIDA SUBPARCIAL: Ayuda Social a Personas..."**.-

DECRETO N° 0668

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 622.096/06.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2489 de fecha 12 de Diciembre del año 2006 y su modificatoria N° 0249 de fecha 9 de Febrero del año 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el pago de cinco (5) días, parte proporcional de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a favor del señor Luis Gustavo **GAMBOA** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.632.595).-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 64,94).-

DECRETO N° 0669

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.620/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0240 de fecha 2 de Febrero de 2007, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.959,71.-)**, en concepto de reintegro a varios alumnos becados universitarios por gastos de pasajes abonados de su peculio para el traslado a sus lugares de residencia.-

DECRETO N° 0670

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.463/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00.-)**, correspondiente a la cancelación de la Factura presentada por la Firma: **LA TENSA CALMA** de Sínico Gabriela, representante de Artista Héctor Raúl "Gato" OSSES, domicilio Paraguay 1878 5° "B", de la ciudad de Buenos Aires.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Honorarios por Actuaciones Artísticas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la Firma: **LA TENSA CALMA** de Sínico Gabriela, representante del Artista Héctor Raúl "Gato" OSSES, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 0671

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 309.595/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-)**, correspondiente a la cancelación de la Factura presentada al cobro por la Firma: **Transporte Escolar y Turismo** de José Hernández, domicilio Pellegrini N° 731 de esta ciudad capital.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte - Transporte de Elementos, Semovientes y Personas Vía Terrestre, Aéreo, Marítimo, Fluvial, del Ejercicio 2007.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la Firma: **Transporte Escolar y Turismo** de José Hernández, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 0672

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.371/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CUATRO CIENTOS CINCO (\$ 405,00.-)**, correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la Firma: **"JORGE RUIZ & ASOC"** Equi-

posde Oficina.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Fotocopiadora - Alquiler de Fotocopiadoras, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la firma **JORGE RUIZ & ASOC** Equipos de Oficina, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0673

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.425/06.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300.-)**, correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las Firmas: Organización Sur Producciones de Eduardo BALAGUER - Santiago del Estero N° 977, Apuntalando Tradiciones de Juan Carlos BREM representante del señor Mito HERRERA - Avda. Roca N° 835, J.O.E. Producciones de Jorge Omar ESTEVEZ - Pasaje Segovia N° 974 y Empresa de Servicios de Juan Carlos MOLINA BAZAN - B° Santa Cruz - Casa N° 170 de la localidad de Río Turbio.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Cultura - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a las Firmas que se detallan los importes que se indican:

- Organización Sur Producciones de Eduardo BALAGUER - Santiago del Estero N° 977 - Factura N° 0001-00001276.....\$ 1.500.-
- Apuntalando Tradiciones de Juan Carlos BREM representante de Mito HERRERA - Avda. Roca N° 835 - Facturas Nros. 0001-00000278 y 0001-00000279.....\$ 2.200.-
- J.O.E. Producciones de Jorge Omar ESTEVEZ - Pasaje Segovia N° 974 - Factura N° 0001-00000005.....\$ 800.-
- Empresa de Servicios de Juan Carlos MOLINA BAZAN - B° Santa Cruz - Casa N° 170 de la localidad de Río Turbio - Factura N° 0001-00000141.\$ 800.-

DECRETO N° 0674

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.682/07.-

AGREGAR en su parte pertinente del Artículo 3° del Decreto N° 0144/07, lo que a continuación se transcribe:

"...PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios Técnicos y Profesionales..."-

DECRETO N° 0675

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.707/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Abril del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro, una (1) Categoría

10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, una (1) Categoría de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de Abril de 2007, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Dora Alejandra **MALDONADO** (D.N.I. N° 23.029.216), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Catastro.-

DECRETO N° 0676

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 774.512/06.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 3° del Decreto N° 3643 de fecha 14 de Diciembre del año 2006, **donde dice**: "...FINALIDAD: Secretaría de Seguridad - FUNCION: Policía Interior...", **deberá decir**: "...FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECTOR: Operación..."-

DECRETO N° 0677

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente CPE-N° 625.484/07.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución N° 0177 de fecha 22 de Enero de 2007 y su ANEXO, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, el gasto originado en ejercicio vencido y que corresponde a las facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 604,64.-)**, en concepto de servicio telefónico a establecimientos escolares de la mencionada localidad, durante el transcurso del año 2006.-

DECRETO N° 0678

RIO GALLEGOS, 20 de Marzo de 2007.-
Expediente MG-N° 584.616/07 y Adjuntos MG-Nros. 584.600/07 y 584.620/07.-

AUTORIZAR, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de tres (3) órdenes de pasajes aéreos, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos-Buenos Aires, a favor del señor Matías **COLLANA** (D.N.I. N° 28.748.552), quien participará de un taller de deporte para personas con discapacidad, Buenos Aires-Río Gallegos-Buenos Aires, a favor del Profesor Alfredo Raúl **SARTORI** (D.N.I. N° 11.273.135), quien disertará en un curso de Voleibol Nivel II Provincial, auspiciado por la Subsecretaría de Recreación y Deportes, avalado por la Federación Santacruceña de Voleibol y por último el tramo comprendido entre Río Gallegos-Buenos Aires-Mendoza-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor del señor Enrique **PEREZ** (D.N.I. N° 11.166.987).-

DECRETO N° 0679

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente JP-N° 776.063-06.-

DASE DE ALTA EN COMISION a partir del día de la fecha, en los cargos de **Agentes de Policía**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal -

PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2007, al personal policial en las Plazas que en cada caso se indican:

APELLIDOS y NOMBRES	CLASE	DNI	Nº PLAZA	Nº
GUANUCO, Ramiro Apolinario	1979	27.532.403	1093	
RAMOS, Víctor Rene	1984	31.100.404	250	

DECRETO Nº 0680

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.931/07.-

ENCARGASE en el marco del Artículo 62º de la Ley Nº 1795 y sumodificatoria Ley 1281, a partir del 26 de Febrero del año 2007, la atención del despacho de la Dirección General de Coordinación y Administración Hospitalaria Interior, dependiente de la Dirección Provincial de Salud Pública, a la Doctora Graciela Esther **ALGORRY** (D.N.I. Nº 14.366.498), sin perjuicio de sus funciones como Médica de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, y su modificatoria Ley Nº 2381.-

DECRETO Nº 0681

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.434/07.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-Nº 0657 de fecha 22 de Febrero de 2007, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE y **APROPIARSE** al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350.00.-)**, en concepto de PH Metría computarizada realizada al menor Brian Exequiel **SALDIVIA**, el día 6 de Diciembre de 2006, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Derivaciones de la Dirección Derivaciones del Hospital Regional de Río Gallegos.-

DECRETO Nº 0682

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.331/07.-

RESCÍNDASE, a partir del día 23 de Enero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor José Daniel **NADUAN** (Clase 1979 - D.N.I. Nº 27.377.200), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 0683

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.847/07.-

RESCÍNDASE a partir del día 6 de Enero del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Fabián José **BUSTOS** (Clase 1967 - D.N.I. Nº 18.177.232), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse en el Hospital Seccional de Las Heras, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de la Ley Nº 813, modificada por Ley Nº 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0684

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.846/07.-

RESCÍNDASE a partir del día 1º de Febrero del

año 2007, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Dante Alberto **PERILLO** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.502.198), el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0006/07, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Hospital Seccional de Pico Truncado, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO Nº 0685

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.559/07.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Fernanda Anahi **MONTOYA** (D.N.I. Nº 25.578.000) para cumplir funciones como Enfermera en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDA SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO Nº 0686

RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2007.-
Expediente MAS-Nº 207.548/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos, se suscriba el Contrato de Locación de Servicios de la señora Gloria Karina **CRUZ FERNANDEZ** (D.N.I. Nº 21.799.450), para desempeñarse como Abogada en el Nivel Central, a partir del día 1º de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 032
PROYECTO Nº 050/07
SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del área de Patrimonio, se declare Patrimonio Cultural a la zona donde se encuentran enclavadas las pinturas rupestres sobre el Río Chalia o Shehuen, ubicadas en la estancia Los Cerros - Departamento Lago Argentino-, según Mensura Nº 24746 de la Dirección de Catastro Provincial, entre las coordenadas S49º29' 21,5" latitud Sur y W 71º38' 17,8" longitud Oeste, propiedad del señor Waring Allan.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 032/2007.-

SSELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 033
PROYECTO Nº 625/06
SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Instituto de Seguro Provincial (ISPRO), analice la factibilidad de implementar un seguro de cobertura de lesiones temporales, permanentes y de enfermedades emergentes de la práctica deportiva, destinado a deportistas, directores técnicos, asistentes deportivos y espectadores en eventos organizados por Federaciones y Asociaciones Deportivas de la Provincia de Santa Cruz.

Artículo 2º.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL Nº 033/2007.-

SSELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION Nº 034
PROYECTO Nº 031/07
SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- SOLICITAR al Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, estudie la factibilidad de instalar un cajero automático en el edificio de esta Cámara, con el objeto de atender las necesidades de los empleados legislativos, de los trabajadores bancarizados,

del sector público y privado, que prestan servicios en sus intermediaciones y de los clientes en general.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Banco Santa Cruz Sociedad Anónima, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 034/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 035

PROYECTO N° 034/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial el "VI Congreso y Exposición Mundial sobre Energía Eólica", que se desarrollará entre el 29 de Septiembre y el 4 de Octubre de 2007, en la ciudad de Mar del Plata, organizado por la World Wind Energy Association en conjunto con la Asociación Argentina de Energía Eólica, bajo los auspicios de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, Asociación Argentina de Energía Eólica, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE -**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 035/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 036

PROYECTO N° 038/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia, analice la factibilidad de centralizar en una sola dependencia, todos los trámites administrativos cuya competencia sea de las comisarías de la ciudad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE -**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 036/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 037

PROYECTO N° 046/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), dependiente de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, arbitre los medios reglamentarios necesarios y conducentes para que los licenciarios de Servicios de Comunicaciones Móviles, cuenten obligatoriamente con sistemas que impidan la activación o reactivación de equipos terminales, reportados como extraviados o denunciados por robo o hurto.

Artículo 2°.- ENVIAR copia de la presente resolución a los Legisladores que actúan en representación de nuestra Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, con el objeto de mediar ante los Entes Nacionales y hacer efectiva la inquietud planteada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE -**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 037/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 038

PROYECTO N° 053/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, analice la factibilidad de construir, conjuntamente a la Dirección Provincial y Federación de Veteranos de la Guerra de Malvinas y capitales privados, una réplica del Cenotafio de Puerto Darwin en esta ciudad capital.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Dirección Provincial y Federación de Veteranos de la Guerra de Malvinas, Concejo Deliberante de Río Gallegos, Asociación de Familiares de los Caídos en la Guerra de Malvinas y las Jefaturas de las FF.AA (Fuerzas Armadas), y FF.SS. (Fuerzas de Seguridad), con asiento en Río Gallegos, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE -**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 038/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.838/MEyOP/07, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PIOLETTI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz incluido el Sur del paralelo 47° S, para el año 2007, para el buque fresquero LUCIA LUISA (Mat. 0623);

Que la empresa PIOLETTI S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en comodato con la empresa CARNES SANTACRUCEÑASSA. y es propietaria del buque fresquero LUCIA LUISA (Mat. 0623);

Que la empresa PIOLETTI S.A. constituye domicilio legal en San Martín 1265 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 04-08, 16-19, 32-33, 38-39 y 66-67 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero LUCIA LUISA (Matrícula 0623) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 52-63 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3. y 4.;

Que a fs. 75 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 415.574/MEyOP/07 la empresa PIOLETTI S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 026/DDP/07.-

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y

OBRAS PUBLICAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **PIOLETTI S.A.**, con domicilio legal en San Martín 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, incluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero fresquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero fresquero **LUCIA LUISA (Mat. 0623)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PIOLETTI S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN COMO CUMPLIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría

de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0520

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.837/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa PIOLETTI S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el buque congelador tangonero PAKU (Mat. 0250);

Que la empresa PIOLETTI S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, en comodato con la empresa CARNES SANTACRUCEÑAS S.A. y es Locataria del buque congelador tangonero PAKU (Mat. 0250);

Que la empresa PIOLETTI S.A. constituye domicilio legal en San Martín 1265 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 25-41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PAKU (Matrícula 0250) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 17-21 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que a fs. 42 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 415.574/MEyOP/07 la empresa PIOLETTI S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 026/DDP/07.-

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 5 de Abril de 2007 a la empresa PIOLETTI S.A., con domicilio legal en San Martín 1265 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero PAKU (Mat. 0250), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero PAKU (Mat. 0250) el permiso de pesca comercial IRRESTRINGIDO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa PIOLETTI S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la

misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa PIOLETTI S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa PIOLETTI S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0314

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.200/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 35/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO Mz. 311 EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 35/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO URBANO Mz. 311 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 08 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 11 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 585.00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 585.300,00).-

RESOLUCION N° 0315

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.198/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a

Licitación Pública IDUV N° 36/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 36/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA SECTOR IV B° ROTARY NORESTE EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 14 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 13.820,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 13.820.000,00).-

RESOLUCION N° 0316

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.199/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 37/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 37/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA - PLAN FEDERAL 2 - EN PUERTO SAN JULIAN", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 8.981,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 8.981.000,00).-

RESOLUCION N° 0317

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.196/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 38/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A P° ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 38/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A P° ZONAS VARIAS EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a

partir del 17 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CATORCE MIL CIENTO CINCO (\$ 14.105,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL (\$ 14.105.000,00).-.

RESOLUCION N° 0318

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.214/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 46/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2 - EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 46/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO - PLAN FEDERAL 2 - EN PERITO MORENO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 15 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 12.260,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 12.260.000,00).-.

RESOLUCION N° 0319

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.218/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 50/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 50/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 5.695,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL (\$ 5.695.000,00).-.

RESOLUCION N° 0320

RIO GALLEGOS, 09 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 50.219/2007.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 51/2007, tendiente a con-

tratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 51/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 11 de Junio de 2007 a las 10:30 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en la calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 16 de Mayo de 2007, siendo el valor del mismo de PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160,00.-), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000,00).-.

RESOLUCION N° 2019

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.026/2007.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la documentación Técnica que rige el llamado a la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas Adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 15/2007, Obra: "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE", en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 15/2007

"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS GEOTECNICOS, TOPOGRAFICOS Y BATIMETRICOS EN LA BAHIA REDONDA, LAGO ARGENTINO, EL CALAFATE".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 03

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2007, PARA EL DIA 18 DE MAYO DE 2007, ALAS 10:30 HS- EN LA SEDE IDUV - DON BOSCO 369 EN RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 2063

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.034/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa JORGE SOSA CONSTRUCCIONES la Licitación Privada IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar: "PINTURA EXTERIOR EN CASA DE GOBIERNO", por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 233.107,61.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física -

Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: PINTURA EXTERIOR EN CASA DE GOBIERNO, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa SALDIVIA SILVIA ELENA.-

RESOLUCION N° 2064

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.002/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A., la Licitación Pública IDUV N° 12/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.694.473,84.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Las Heras - Función: Vivienda - Proyecto: "CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2065

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.015/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI S.A., la Licitación Pública IDUV N° 13/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CERCOS MEDIANEROS METALICOS DE FRENTE 44 VIVIENDAS SECTOR I PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.784.774,16.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "CERCOS MEDIANEROS METALICOS DE FRENTE 44 VIVIENDAS SECTOR I PLAN 506 EN RIO GALLEGOS", del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa GOTTI S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expedientes Nros. 483.251/06 y 484.236/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor del señor Rodrigo Gonzalo KOBEC, D.N.I. N° 27.665.755, de acuerdo a la Ley N° 63, la superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con

setenta y cinco decímetros cuadrados (468,75 m²), constituida por la Parcela N° 17, Manzana N° 5, del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora Amelia del Tránsito ROMERO, D.N.I. N° 6.498.295, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, ubicada en el Lote N° 7, Manzana N° 2 del Paraje denominado La Esperanza de esta Provincia, con destino a comercio, al precio de tres (3) módulos el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale a un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial, más el veinte por ciento (20%) por resultar esquina.-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optaran por la cancelación total de lo adeudado, se les aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente N° 483.858/06.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora María Lilianna BOSCH, D.N.I. N° 11.246.284, la Parcela "i", Manzana N° 2, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²) del pueblo Hipólito Irigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este

Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, la adjudicataria deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificada del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiada con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiesen en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitorio del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se les aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a la interesada.-

La adjudicataria declarará conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

La interesada deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ

Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO

E. BARRIA - WALTER TREFFINGER

FUGELLIE - Med. Vet. TOMAS SOSA -

PEDRO I. MONTENEGRO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 019

PROYECTO N° 040/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

De Interés Provincial la "Expo Municipios de la Patagonia Central", a realizarse en la ciudad de Pico Truncado los días 11, 12 y 13 de Mayo del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Pico Truncado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 019/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 020

PROYECTO N° 041/07

SANCIONADO 26/04/07

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A

Benelácito por el "5° Encuentro de Acordeonistas", realizado en la localidad de Las Heras, en el mes de Abril del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Las Heras, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 26 de Abril de 2007.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 020/2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 198

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

V I S T O :

El Expediente N° 414.197/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 311-SPyAP-04 se inició sumario administrativo a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V-Mat. N° 0481, por presunta infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00 y 098-SPyAP-04, los días 08 y 11 de Mayo de 2004.-

Que notificada fehacientemente la imputada (fs. 138, 139 y 145), ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrojadas a la causa (Libro Diario de Navegación y Parte de Pesca Lance por Lance) y a la luz de la información proporcionada por el Sistema Satelital, surge la falta de veracidad de los registros efectuados por el Capitán, quedando probada la actividad contravencional desarrollada por el B/P ARGENOVA V en las fechas imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 350-AL-SPyAP-06 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa ARGENOVA S.A., incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado - la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca 1464 y 1723, Dictamen N° 149-FE-92 y Disposición N° 193-SAM-91, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

D I S P O N E :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 311-SPyAP-04, a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P ARGENOVA V-Mat. N° 0481, tipo congelador, hallándose probada las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo ex-

presado en los considerandos.-

3°.-SANCIONAR a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.-APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A. por la suma de PESOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19,68), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio constituido en calle Pellegrini N° 579 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.-REMITIR copia de la presente a la Prefectura Naval Argentina.-

8°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 199

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VI S T O :

El Expediente N° 412.260-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 493-SPyAP-06, se inició sumario administrativo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURO I –Mat. N° 01177, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y Modificatoria N° 300/05, con fecha 28 de Febrero de 2006;

Que notificadas las imputadas (fs. 14, 15 y 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que entre el confronte del Parte Marítimo de Pesca con Redes y el Acta de Descarga surgen diferencias en las capturas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 105-AL-SPyAP-07 se halla incurso a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dicta-

men N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 493-SPyAP-06, a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURO I –Mat. N° 01177, tipo fresquero de 13,10 metros de eslora, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. con multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.816,82), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y 300/05 (reducción del 50% de la multa)-

3°.- EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán abonar el canon correspondiente a la captura omitida con más los intereses que correspondan.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. en su domicilio de calle Pellegrini N° 579 PB Dpto. 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos, de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 200

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

VI S T O :

El Expediente N° 412.258-MEyOP-06; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 484-SPyAP-06, se inició sumario administrativo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURO I –Mat. N° 01177, por presun-

ta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y Modificatoria N° 300/05, con fecha 30 de Enero de 2006;

Que notificadas fehacientemente las imputadas (fs. 14, 15 y 18) de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se hallan confesas en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que entre el confronte del Parte Marítimo de Pesca con Redes y el Acta de Descarga surgen diferencias en las capturas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 104-AL-SPyAP-07 se halla incurso a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar – en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado – la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 484-SPyAP-06, a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H., responsable del B/P CENTAURO I –Mat. N° 01177, tipo fresquero de 13,10 metros de eslora, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. con multa de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.816,82), incurso en el Art. 20° Inc. i) del Decreto N° 1875/90 y 300/05 (reducción del 50% de la multa)-

3°.- EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. deberán abonar el canon correspondiente a la captura omitida con más el interés que corresponda.-

4°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. por la suma de PESOS SIETE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7,92), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EXPLOTACION PESQUERA DE LA PATAGONIA S.A. Y ALFREDO LOPEZ, MARCIAL LOPEZ DOPAZO Y JUAN CARLOS GIMENEZ S.H. en su domicilio de calle Pellegrini N° 579 PB Dpto. 1 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
JULIA L. BACARILI
Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0027-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PEIROBRAS ENERGIA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 051 correspondiente a la obra "Pozo Exploratorio CIE-X-1001" ubicada en "Yacimiento Campo Indio Este, provincia de Santa Cruz" (Art. 18, Ley 2.658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Abril del año 2007 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Abril del año 2009.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

RESOLUCION N° 057

RIO GALLEGOS, 13 de Abril de 2007.-
Expediente N° 414.540/MEyOP/04.-

RENOVAR al Geólogo **Fernando Gabriel Locci**, DNI N° 22.255.638, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Abril de 2009, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

RESOLUCION N° 058

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2007.-
Expediente N° 0052-SMA/06.-

EMITIR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC**, CUIT N° 30-69554247-6 la Declaración de Impacto Ambiental N° 053 correspondiente a la obra "Repositorio de Disposición Transitoria de Suelos Empetrolados" ubicada en Distrito III, Escorial, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones técnicas detalladas en los puntos 1 a 7 del considerando quinto del

presente, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de ciento ochenta días (180).

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

DISPOSICIONES SINTETIZADAS I.G.P.J.

DISPOSICION N° 218

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-
Expediente N° 113-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION FONOAUDIOLOGICA SANTA CRUCENA, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 02/07.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 928 de fecha 18 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 221

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 114-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la FEDERACION DE UNIONES VECINALES DE CALETA OLIVIA, con domicilio legal en la localidad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 03/10.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 929 de fecha 19 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-
Expediente N° 115-A-IGPJ-2007.-

CONCEDASE, la Personería Jurídica a la ASOCIACION CIVIL PRO-AYUDA COMISARIA DISTRITO PUERTO DESEADO, con domicilio legal en la localidad homónima, y APRUEBASE el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 04/16.-

La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 930 de fecha 19 de Abril de 2007.-

La Entidad deberá confeccionar el Testimonio Ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

do y aprobación.-

ADRIANA AGUILAR DIAZ
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.802/M.E.O.P./2006; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 969 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "**LOS CERROS**", propiedad de GLACIAR VIEDMA S.A, sito en la calle San Martín S/N de la localidad de El Chaltén.

CATEGORIZAR como "HOTEL 4 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-
Expediente N° 415.400/M.E.O.P./2007; La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR al establecimiento denominado "INLANDS POSADA PATAGONICA", propiedad de BONANGELINO SOFIA y VILLANUEVA MARIANA INES, sito en Av. Lago del Desierto N° 480 de la localidad de El Chaltén; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 971 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CATEGORIZAR como "HOTEL TURISTICO A", al establecimiento citado en el Art. 1°

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2007.-
Expediente N°402.946/M.E.O.P/2005; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 970 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "KALENSHEN", propiedad de NICOLICHE MARIO OSCAR, sito en la calle Lionel Terray N° 50 de la localidad de El Chaltén.

CATEGORIZAR como "HOTEL 2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NOTIFIQUESE al Prestador.-

ERICO GUSTAVO KAHLKE

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 63

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 412.154/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa CASPANI HNOS. S.A., y/o titular del dominio TRS-855, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 64

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2006.-
Expediente N° 407.515/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa GACIO VERONICA LUZ, y/o titular del dominio DUQ-854, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la

notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 65

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.658/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa ARLISA S.A. y/o titular del dominio TNQ-569, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 66

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.113/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HANOVER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio DQS-982, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 67

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 410.393/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa MANSILLA MARCELINO EDUARDO (FLUG S.A.), y/o titular del dominio WIJ-401, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a

la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 68

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.719/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa FIGUEROA HUGO EDUARDO y/o titular del dominio VKI-785, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 69

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.704/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa MAIDANA STELLA MARIS y/o titular del dominio DPH-605, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 70

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.095/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa RODRIGUEZ HECTOR y/o titular del dominio AVL-897, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 71

RIO GALLEGOS, 11 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.105/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa LOPEZ BUCHACRA CESAR MARCIAL y/o titular del dominio DRV-527, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 72

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.148/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa REYNOSO HUMBERTO, y/o titular del dominio DPR-218, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 73

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.896/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa BARRAZA GLADIS MIRIAM, y/o titular del dominio BJI-416 de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravencio-

nes y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 74

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.149/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa QUINAR S.R.L., y/o titular del dominio EJS-118, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 75

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.535/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HIELOS AZULES S.H., y/o titular del dominio GGY-713, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 76

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.551/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa KORENFELDBEATRIZ LILIANA, y/o titular del dominio FFS-687, de acuerdo al Art. 40,

Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 77

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-
Expediente N° 411.417/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF. (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa VILLARROEL VIVIANA MARCELA, y/o titular del dominio CKP-117, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO 29/07

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de **TREINTA DIAS** a herederos y acreedores de **MOISES ALMONACID** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ALMONACID MOISES s/SUCESION AB INTSTATO" Expte. N° A-6027/07**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por **TRES DIAS** en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Abril 23 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO 17/07

La Dra. **GRACIELA RUATA DE LEONE**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Pico Truncado, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor **EDUARDO MIGUEL FABIAN CABRERA**, para que dentro del término de **TREINTA** días de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que por Ley le corresponda en los autos caratulados **"CABRERA, EDUARDO MIGUEL FABIAN S/SUCESION" EXPTE N° C-5850/06**.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en el Dia-

rio CRONICA, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 29 de Marzo de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a mi cargo se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Albertina Burgos, en autos: **"BURGOS ALBERTINA S/SUCESION AB INTES TATO"**, Expte. N° 11813/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2007.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **RECORDINA ALBERTA VALVERDE** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"VALVERDE RECORDINA ALBERTA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (EXPTE. N° V-9802/7).-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Abril del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuaria a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ALVAREZ ALICIA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° A-10.783/07"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Alicia Antonia Alvarez** bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial....-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaria N° 2, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: **"CASTREJE LINDO LFO RUBEN S/SUCESION AB-INTES TATO"**.- EXPTE. N° 21.146/05, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario **"La Opinión Austral"**.- RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2006.-.

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **JUAN BAUTISTA MIRANDA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **"MIRANDA JUAN BAUTISTA S/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. N° 24.999/07.-

Publíquense Edictos en el **BOLETIN OFICIAL de la Provincia Santa Cruz**, por el término de TRES días.

CALETA OLIVIA, 08 de Mayo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez Jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería; Secretaria Actuaria a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"MILLABANQUE, ADRIAN S/ Sucesión Ab-Intestato"** (EXPTE. N° 13233/93), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Adrián MILLABANQUE**. Publíquense edictos en el Boletín Oficial..., por tres días....-

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2007.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. Marta Isabel Yañez con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Don JUAN OCTAVIO ACOSTA**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: **"ACOSTA JUAN OCTAVIO S/SUCESION AB INTES TATO"** EXPTE. N° 24.956/07.-

Publíquense Edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz** por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **MARIA ANA TELLEZ y/o MARIA ANA TELLEZ DE ANCIK y/o MARIA ANA TELLEZ OJEDA** a tomar intervención en autos caratulados: **"TELLEZ OJEDA MARIA ANA S/SUCESION AB-INTES TATO"** (EXPTE. N° T- 9820/07), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 25 de Abril de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña **MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ** a tomar intervención en autos caratulados: **"FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTES TATO"** (EXPTE. N° F-9811/07), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 25 de Abril de 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel YAÑEZ a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaria Actuaria a mi cargo, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"ARTEAGA DE CARDENAS LUCINDA Y CARDENAS REINALDO S/SUCESION AB-INTES TATO EXPTE. N° A-10.781/07"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don Reinaldo Cárdenas y Doña Lucinda Arteaga de Cárdenas** bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y....-

CALETA OLIVIA, 27 de Abril de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO 42/07

GRACIELA RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza al Señor **SANCHEZ CARLOS OSVALDO DE JESUS en autos "JARA FUENTES PABLA DERLINDA C/ SANCHEZ CARLOS OSVALDO DE JESUS S/ Divorcio"** Expte. N° J-6073/07. Publíquense edictos por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, bajo apercibimiento de que vencido el plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de ausentes. **NOTIFIQUESE... FDO. DRA. GRACIELA RUATA DE LEONE-JUEZ"**.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Mayo 9 de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. **OLDEMAR ANTONIO VILLA**, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, En lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **"PEREZ JOSE DANIEL s/ SUCESION AB-INTES TATO"** (Expte. N° 19.085/2006).- Ha ordenado la publicación de edictos por tres días en el Periódico **"EL ORDEN"** de esta localidad y tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta días lo acrediten.- **PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.- Fdo: Dr. OLDEMAR ANTONIO VILLA JUEZ. SUBROGANTE-**

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-2

**EDICTO N° 015
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 054/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 275/05. - **TITULAR:** MINERASUD ARGENTINA S.A.. **UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 09, Fracción "A", Sección: "III", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.500 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.691.000,00 Y: 2.666.000,00 B.X: 4.691.000,00 Y: 2.664.000,00 C.X: 4.692.000,00 Y: 2.664.000,00 D.X: 4.692.000,00 Y: 2.662.000,00 E.X: 4.694.000,00 Y: 2.662.000,00 F.X: 4.694.000,00 Y: 2.661.000,00 G.X: 4.696.000,00 Y: 2.661.000,00 H.X: 4.696.000,00 Y: 2.663.000,00 I.X: 4.695.000,00 Y: 2.663.000,00 J.X: 4.695.000,00 Y: 2.664.000,00 K.X: 4.694.000,00 Y: 2.664.000,00 L.X: 4.694.000,00 Y: 2.666.000,00.- En predios de la ESTANCIA: "LA HERRADURA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.596/MSA/04 (ALBERTO I).- **PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Secretaría N° Uno a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. c/MOLINA CLAUDIO S/Prepara Vía Ejecutiva" Expte. N° 9394/00, se cita al demandado **Claudio Molina** a comparecer ante este Juzgado y Secretaría reconocer la firma que se le atribuye, inserta en la Solicitud de tarjeta de Crédito Mastercard 5323-6571-0996-0902, de fecha 16 de Abril del año 1999, puesta ante la entidad bancaria accionante dentro de las dos primeras horas de este día, **7.30 a 9.30 hs.** bajo apercibimiento de que, en el caso de no hacerlo sin causa justificada o de no contestar categóricamente, se tendrá por reconocido el documento base de la presente acción.- (Arts. 505, 506 y concs. CPCC) bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva en su contra y designarle Defensor de Ausentes, a cuyos efectos publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2007.-

Dra. SILVANA V. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Número UNO a cargo de la Dra. Griselda I. Bard, en los autos caratulados "LAS MADREÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO" Expte. N° L-9153/07, se hace saber por UN (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 147 y 148 del CPCC: Que mediante instrumento privado de fecha 04 de Abril de 2007 con firmas certificadas en fecha 20 de Abril de 2007 por la Escribana Gabriela A. Fernández, titular del Registro N° 34 de Pico Truncado se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son **María Isabel LOPEZ FERNANDEZ**, española, casada, nacida el 05 de Febrero de 1948, con D.N.I. N° 92.893.254, domiciliada en intersección de calles Urquiza y Roca de la ciudad de Pico Truncado, **Alejandro Daniel MANEGLIA**, argentino, comercian-

te, casado, nacido el 10 de Julio de 1953, con D.N.I. N° 10.795.273, domiciliado en intersección de calles Urquiza y Roca de la ciudad de Pico Truncado, CUIT N° 20-10795273-0 y **Carlos NOGUERA**, argentino, divorciado, nacido el 19 de Febrero de 1958, con D.N.I. N° 12.726.533, domiciliado en calle Rivadavia N° 159 de la ciudad de Pico Truncado, CUIL N° 20-12726533-0.- **DENOMINACION:** "LAS MADREÑAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o su sigla "LAS MADREÑAS S.R.L.".- **DURACION:** 99 años a contar de la inscripción en el R.P.C.- **DOMICILIO LEGAL:** Será en la jurisdicción de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, y tendrá su sede social en la intersección de las calles Urquiza y Roca de la ciudad de Pico Truncado.- **OBJETO:** Tendrá por objeto realizar por sí, o por cuenta de terceros, o asociadas a terceros las siguientes actividades: **a) Servicios Hoteles:** Prestación de servicios para la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías y cabañas, como consecuencia de todo ello podrá prestar toda clase de servicios como ser restaurant, confitería, bar, salones de fiestas, espectáculos, exposiciones, congresos, en general; **b) Servicios de Catering:** Compra y venta de productos comestibles, perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimiento de cualquier tipo de transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad anexa o conexas que sea afín con este rubro; la sociedad podrá realizar toda otra actividad anexa o conexas que se relacione con el objeto; **c) Comprar, vender, permutar, importar y exportar** temporaria o permanentemente materias primas utilizadas para sus actividades; **d) Licitaciones:** Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas y/o concursos de precios que los poderes públicos, entidades autárquicas, sociedades del Estado o entes privados llamen u ofrezcan; quedando facultado para inscribirse como proveedor del Estado, sea Nacional, Provincial y/o Municipal. Para el cumplimiento del objeto la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; **e) Exterior:** Efectuar operaciones de importación y exportación, ya sea en forma directa, por terceros y/o asociada a terceros.- **CAPITAL SOCIAL:** Será de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**, dividido en **SEISCIENTAS CUOTAS de PESOS CIEN (\$ 100.-)** cada una de valor nominal, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: **MARIA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ**, 270 cuotas por un total de \$ 27.000; **ALEJANDRO DANIEL MANEGLIA**, 270 cuotas por un total de \$ 27.000 y **CARLOS NOGUERA**, 60 cuotas por un total de \$ 6.000.- La integración se efectúa con aportes en especie por el valor total de \$ 60.000, de conformidad al Balance de iniciación suscripto por Contadora Pública con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz.- **ADMINISTRACION:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes en forma individual e indistinta quienes durarán tres ejercicios en su cargo, siendo reelegibles. Se designa como Gerente a **Alejandro Daniel Maneiglia**.- **CIERRE DEL EJERCICIO:** El 31 de Diciembre de cada año.-

PICO TRUNCADO, 14 de Mayo de 2007.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria Civil Laboral y Comercial
Juzgado 1ra. Instancia N° 1 P. Truncado

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Dn. Hugo Leyva**, en los autos caratulados: **LEYVA HUGO S/SUCESION TESTAMENTARIA** "Expte. N° 597/06 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.)

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 07 de Mayo de 2007.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos E. Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "MAROVILLA SA S/CONSTITUCION", Expte. M-6224/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 116, P. 272 del 26/03/2007, autorizada por el Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los cónyuges, señor ANTONIO VICTOR RODRIGUEZ, argentino, nac. 28/02/1949, L.E. N° 7.657.800, Cuit: 20-07657800-2, casado en segundas nupcias, de profesión Contador Público; y señora MARALLANEZA, argentina, nac. 07/06/1956, DNI. N° 12.076.219, Cuit: 27-12076219-8, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, ambos domiciliados en calle Rivadavia 441, Segundo Piso Departamento Uno de esta ciudad Capital constituyeron: "MAROVILLA S.A.". Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Adquisición, Venta u otras formas de disposición y administración de Bienes Inmuebles, Mandatos y Servicios: Adquisición, compra, venta, cesión, dación en Pago, permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, ya sean comerciales o civiles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, country, explotaciones ganaderas o agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliaria de terceros, realizar tareas de intermediación, celebrando contratos de locación y cualquier otro contrato que fuere necesario; administrar, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas. Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato para el cumplimiento de su objeto social.- b) Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios encuadrándolos técnicamente.- c) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de obras públicas, civiles, privadas y de ingeniería. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos, adquirir y disponer toda clase de bienes inclusive registrables y operar con instituciones bancarias.- e) Leasing-Fideicomiso: Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- Capital: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000).- Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cuatro directores quienes durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.- Representación legal: Presidente y/o quien lo reemplace.- **Presidente:** Antonio Víctor Rodríguez, y **Director Suplente:** Mara Llana. -Fiscalización: Prescinde de sindicatura (Art. 284 Ley 19950).- Ejercicio Económico: 28 de Febrero de cada año.- Sede Social: Rivadavia 441, Primer Piso Departamento Uno de esta ciudad de Río Gallegos.- SECRETARIA, 14 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Río Gallegos, Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria No. Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. Hugo Manuel Gallardo, en autos caratulados "GALLARDO HERNANDEZ ANALIA ALEJANDRA S/GUARDA" (Expte. G-7278/06) a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5) días, plazo que se amplía en un (1) día más en razón de la distancia (Art. 159 del C.P.C. y C.), bajo apercibimiento si así no lo hiciera de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Practíquense las publicaciones edictales en el Boletín Oficial y en la Emisora L.U. 14, por el término de dos (2) días. Emitase edicto y comunicado.

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2007.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de la Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña IDADEL CARMEN MIRANDA, a fin de que tomen intervención que les corresponda en autos caratulados "MIRANDA IDA DEL CARMEN s/SUCESION AB INTES TATO" EXPT. M-21.417/06. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".

RIO GALLEGOS, 9 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "LANGROUP S.R.L. S/MODIFICACION DE ESTATUTO" Expte. N° 6198/07 Letra "L", se hace saber por Escritura 85 folio 190 del 03/03/2007, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del Registro Notarial 35, de esta ciudad, la razón social LANGROUP S.R.L., ha otorgado escritura de cambio de objeto y modifica el artículo tercero del estatuto social.- El artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Prestación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de aparatos de telefonía, telefax e Internet, como así también redes informáticas y afines. Instalación, reparación, mantenimiento de sistemas de seguridad. Además podrán comercializar productos y materias primas relacionadas con la telefonía estática y/o móvil, comunicaciones, sistemas de alarma y armado de ascensores, montacargas y otros de su tipo o cualquier otra instalación de máquinas o elementos que en el futuro realicen, sean de fabricación nacionales o extranjeras; representación como agente oficial de entes públicos, empresas privadas nacionales o extranjeras, para la comercialización y distribución de equipos, elementos, componentes, exportación e importación de todos los productos mencionados como así también de las materias primas y componentes de las mismas. Y también instalación, reparación y mantenimiento de ascensores, montacargas y cualquier otro tipo de instalación en obras civiles, privadas o públicas".-

Domicilio: Sede social: Salta 230 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 14 de Mayo de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

AVISO

AVISO LEY N° 11.867

Angel Fernando **Banciella Dickie**, Escribano Público, con domicilio en la avenida San Martín N° 485 1° de Río Gallegos, hace saber por cinco días que **Mabel Fernández, Alicia Silvia Varese y Drugstore Pichín Sociedad de Hecho**, con domicilio en la calle Salta N° 155 **TRANSFIEREN** a "Comexagro S.A.", con domicilio en la avenida San Martín número cuatrocientos ochenta y cinco - primer piso, oficina número seis - ambos de Río Gallegos, el fondo de comercio de autoservicio denominado "DRUGSTORE PICHIN SOCIEDAD DE HECHO", que funciona en la calle Alcorta N° 3/5 - esquina avenida San Martín - de Río Gallegos.- Activo y Pasivo a cargo de los transmitentes.- Oposiciones de ley ante el notario interviniente.-

P-5

CONVOCATORIA

PESQUERA SANTA ELENA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
PUERTO DESEADO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 31 de Mayo de 2007 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo 1209, de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria del Directorio; Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notasa los Estados Contables; Anexos; Estado de Situación Patrimonial Consolidado; Estado de Resultados Consolidado y Notas a los Estados Contables Consolidados, todos ellos correspondientes al ejercicio N° 26 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2006.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio N° 26 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2006.
5. Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio N° 26 cerrado el 31 de Octubre de 2006.
6. Designación de contador certificante para el ejercicio N° 27.

EL DIRECTORIO

P-4

LICITACIONES

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL

Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA
(Ajuste Alzado)

Objeto: Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$242.036.-).

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CIN-

CUENTA (\$ 250.-).

Importe de la Garantía: PESOS DOSMIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEISCENTAVOS (\$ 2.420,36).

Venta de pliegos: Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de consulta: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar fecha y hora de la Apertura: Habitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. De Santa Cruz), el día **29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.**

P-4

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 004/2007
Expediente N° 151.220/F/07

Objeto:

Reglón N° 1 "ADQUISICION CINCO VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EN VERSION 4 X 4".

Reglón N° 2 "ADQUISICION DIEZ VEHICULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA EN VERSION 4 X 2".

Apertura de las ofertas: 12 de JUNIO de 2007 a las 15:00 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 7.500 (Pesos Sete Mil Quinientos).

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 006/2007
Expediente N° 151.192/F/07

Objeto:

"ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE FOMICRUZ S.E."

Apertura de las ofertas: 30 de Mayo de 2007 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com
Valor del Pliego: \$ 575,00 (Pesos Quinientos Setenta y Cinco).

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-2



**Programa Integral
para la Igualdad
Educativa
AVISO DE CONCURSO**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Concurso de Precios.-

Objeto: Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 73 de El Calafate

Concurso de Precios N° 02/PIIE-CPE/07 (SEGUNDO LLAMADO).

Presupuesto Oficial \$ 64.014,46.-

Garantía de Oferta exigida: 1% del monto de oferta
Fecha de apertura 01/06/07 - Hora: 11,00.

Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Plazo de ejecución: 45 días corridos

Valor del Pliego: SIN VALOR

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
de la Nación
P-1



Provincia de
Santa Cruz
Consejo Provincial
de Educación

**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

**LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 004-07**

OBJETO: "Provisión de materiales, montaje eléctrico y puesta en servicio de la instalación de fuerza motriz e iluminación de los galpones Municipales de la ciudad de Pico Truncado".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Cinquenta y Siete Mil (\$ 157.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos Setenta y Uno (\$ 471), disponible a la venta en Tesorería Municipal.

VISITA A OBRA: 24 de Mayo de 2007 a la hora 11:00.

APERTURA: 31 de Mayo de 2007 a la hora 11:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Dirección de Energía. Tel. 0297-4999041 o Departamento de Compras Tel. 0297-4992771 en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.

P-2

**Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 005/2007
Expediente N° 151.221/F/07

Objeto:

Renglón N° 1 "ADQUISICION DE UNA CARGADORA FRONTAL SOBRE NEUMATICOS".

Renglón N° 2 "ADQUISICION DE UNA EXCAVADORA HIDRAULICA TIPO TRACTOR MONTADO SOBRE ORUGAS".

Apertura de las ofertas: 05 de JUNIO de 2007 a las 15:00 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas. E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 8.000 (Pesos Ocho Mil)

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E.

Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz - Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA ALICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/07**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 548,000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 548,00

FECHA DE APERTURA: 28-05-07 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

LICITACION PUBLICA N° 18/2007.- "ADQUISICION DE LECHE EN POLVO, AZUCAR, CACAO, YERBA MATE Y TE".-

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LASUMA DE \$ 30,00.-/C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-1

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS YACIMIENTO
CARBONIFERO
RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 04/2007

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0478411/2006

OBJETO DE LA CONTRATACION: "INSTALACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN TALLERES CENTRALES Y SUMINISTRO" DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 8 de Junio de 2007 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS www.minplan.gov.ar. "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1 de Junio de 2007 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.925.739,44).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUUESTA: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 69.257,40).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 26 de Junio de 2007, a las 10 hs.

P-2

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS YACIMIENTO
CARBONIFERO RIO TURBIO**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 05/2007

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0149589/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: "REFACCION DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE ELECTROMECHANICA" DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A.

Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 8 de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar. y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1º de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3º Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

Día y Hora

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLOONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.685.600).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 56.856.-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 26 de Junio de 2007, a las 11 hs.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 19/2007.-
"ADQUISICION DE COLCHONES,
FRAZADAS, CUBRECAMAS, ALMO-
HADAS Y SABANAS".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO
DE 2007 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRA-
TACIONES - ROCA N° 819 -9400- RIO
GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00.- C/
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN
LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE
MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL
FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA
PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Lici-
taciones).-**

P-1



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MEJORAMIENTO URBANO
Mz. 311 en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 35/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 585.300.- **Plazo:** 4 Meses
Fecha de Apertura: 08/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 585.-
Venta de Pliegos: A partir del 11/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELO y REDES DE INFRAESTRUCTURA
SECTOR IV B° ROTARY NORESTE en CALETA OLIVIA
LICITACION PUBLICA N° 36/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 13.820.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 11/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 13.820.-
Venta de Pliegos: A partir del 14/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**MOVIMIENTO DE SUELO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA
PLAN FEDERAL 2 en PUERTO SAN JULIAN
LICITACION PUBLICA N° 37/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 8.981.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 15/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 8.981.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA Y A°P°
ZONAS VARIAS en EL CALAFATE
LICITACION PUBLICA N° 38/IDUV/2007**

Presupuesto Oficial: \$ 14.105.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 15/06/2007
a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 14.105.-
Venta de Pliegos: A partir del 17/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz**

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:**

MOVIMIENTO DE SUELO PLAN FEDERAL 2 en PERITO MORENO LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 12.260.400.- **Plazo:** 6 Meses
Fecha de Apertura: 15/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 12.260.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 5.695.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 11/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 5.695.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 2.160.000.- **Plazo:** 10 Meses
Fecha de Apertura: 11/06/2007 a las 10,30 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.160.-
Venta de Pliegos: A partir del 16/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4083**

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0619-0641-0667.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTE TIZADOS	
0611-0615-0618-0620-0621-0622-0623-0624-0625-0626-0627-0628-0629-0630-0631-0632-0633-0634-0635-0636-0637-0638-0639-0640-0642-0643-0644-0645-0646-0647-0648-0649-0650-0651-0652-0653-0654-0655-0656-0657-0658-0659-0660-0661-0663-0664-0665-0666-0668-0669-0670-0671-0672-0673-0674-0675-0676-0677-0678-0679-0680-0681-0682-0683-0684-0685-0686.-	Págs. 2/10
RESOLUCIONES	
032-033-034-035-036-037-038/H.C.D./07-0519-0520/MEyOP/07-0314-0315-0316-0317-0318-0319-0320-2019-2063-2064-2065/IDUV/07.-	Págs. 10/13
ACUERDOS	
022-023/C.AP./07.-	Págs. 13/14
DECLARACIONES	
019-020/H.C.D./07.-	Pág. 14
DISPOSICIONES	
198-199-200/S.PyAP/07-056-057-058/S.M.A./07-218-221-222/I.G.P.J./07-062-063-064/S.T./07-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77/D.P.T./07.-	Págs. 14/18
EDICTOS	
ALMONACID-CABRERA-BURGOS-VALVERDE-ALVAREZ-CASTREJE-MIRANDA-MILLABANQUE-ACOSTA-TELLEZ QIEDA-FERNANDEZ-ARTEAGA DE CARDENAS-JARA FUENTES C/SANCHEZ-PEREZ-ET.O. N° 015/CAD. DE CATEO-B.S.C. S.A. C/MOLINA-LAS MADRENAS S.R.L.-LEYVA-MAROVILLA S.A.-GALLARDO HERNANDEZ-MIRANDA-LAN GROUP S.R.L.-	
AVISO	
DRUGSTORE PICHIN SOC. DE HECHO.-	Pág. 21
CONVOCATORIA	
PESQUERA SANTA ELENA.-	Pág. 21
LICITACIONES	
006-004-005/FOMICRUZ S.E./07-89/C.M.A.G./07-02/PIIE-CPE/07-004/M.P.T./07-20/A.G.V.P./07-18-19/MAS/07-04-05/Y.C.R.T./07-35-36-37-38-46-50-51/IDUV/07-01/C.F.E.CH./07.-	

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ COMISION DE FOMENTO DE EL CHALTEN LICITACION PUBLICA N° 01/2007

OBRA: "CONSTRUCCION DE DOS (2) VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS" UBICACION: EL CHALTEN PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 377.520,00 PLAZO DE EJECUCION: NOventa (90) DIAS GARANTIA DE OFERTA: \$ 3.775,20 SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00 FECHA Y APERTURA DE OFERTAS: 19 DE JUNIO DE 2007 A LAS 11:00 HS., EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES- AV. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DELA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/linea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentaje de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 Telefax (02966) 436885 -
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar